

Información para confección de legajo (carpeta de antecedentes)

1. Dada la reciente creación de la Junta de Escalafonamiento Docente de Educación Artística, se deberá presentar documentación completa que acredite todo el historial del aspirante, excepto aquellos que se hayan inscripto a los llamados que se detallan, quienes sólo deberán presentar la certificación probatoria de los antecedentes realizados con posterioridad a dicha inscripción:
 - Llamado a Suplencias, escalafones complementarios (llamado diciembre 2013): horas creadas 2do. Año Secundaria Especializada en Música de la Escuela Provincial de Música Nro 9902 CREI, de Santa Fe y 1er. Año Secundaria Especializada en Artes Audiovisuales, Escuela Provincial de Arte Nro 3 de Venado Tuerto.
 - Llamado a Suplencias, escalafones complementarios (llamado octubre 2014): Organismos Musicales: Escuelas Provinciales de Música Nro 9900 Instituto Coral; Nro 9901 Orquesta de Niños y Juvenil y Nro 9902 CREI, de Santa Fe.
 - Llamado a Suplencias, escalafones complementarios (llamado diciembre 2014):
 - * Nivel Secundario: Escuela de Danza Nro. 5032 Nigelia Soria; Esc. Prov. de Música Nro 9902 CREI; Esc. Prov. Artes Visuales Nro 3023 Prof. Mantovani; Escuela Prov de Arte Nro 3 de Venado Tuerto.
 - * Nivel Superior: Inst. Sup de Form. Docente en Artes Nro 5074 de Reconquista; Inst. Sup Cine y Artes Audiovisuales Nro 10 de Santa Fe; Escuela Prov de Arte Nro 3 de Venado Tuerto; Escuela Prov de Cine y Televisión Nro 3021 de Rosario.
2. Presentar la documentación en **carpeta con tapas de cartulina** tamaño A4. Dicha documentación deberá estar debidamente autenticada, foliada y organizada en **orden cronológico**.
3. Las fotocopias deberán estar autenticadas por autoridad escolar (de cualquier nivel educativo), judicial o notarial. En la medida de lo posible abstenerse de presentar originales.
4. Evitar colocar las certificaciones dentro de folios plásticos, ya que dificultan la tarea de la Junta de Escalafonamiento.
5. En caso de que se inscriba por primera vez, adjuntar fotocopia del certificado analítico del Título, y del Documento Nacional de Identidad. Sólo se tendrán en cuenta los Títulos que

estén debidamente registrados en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

6. Sólo en caso de poseer períodos de antigüedad no cargados en SARH de la Provincia, dicha información podrá ser completada por constancia de desempeño emitida por la respectiva Institución educativa. (Ver modelo de constancia de desempeño)
7. Las certificaciones de antecedentes escritos en idioma extranjero, para ser validadas deberán estar traducidas por traductor matriculado.
8. No se ponderarán aquellos antecedentes en los que no se especifique al menos el año de realización (por favor marcarlo con resaltador).
9. Las certificaciones de Postítulos obtenidos en el exterior deberán adjuntar Apostilla de La Haya o reconocimiento del Ministerio del Interior de la Nación.
10. Se validarán las Becas que presenten certificado de finalización y no sólo de otorgamiento.
11. En todas las certificaciones es imprescindible que figure nombre y apellido del aspirante, por lo que solicitamos se marque el mismo con resaltador. Se validarán las certificaciones con nombres artísticos o seudónimos sólo si a través de la documentación obrante en el legajo, se pueden relacionar con la identidad legal del aspirante.
12. Para el caso de Libros o CDs presentar sólo fotocopia de tapa, contratapa o página interior, donde consten número de registro, fecha de realización, título de la obra y rol desempeñado por el aspirante.
13. Incluir el Formulario de inscripción (copia correspondiente al legajo).
14. Dado que los antecedentes se ponderan en directa relación al cargo/espacio curricular al que se aspira, es importante que en la certificación de los mismos, se expliciten la mayor cantidad de datos referidos al área/sub área disciplinar específica abordada, o contenidos desarrollados.
15. Para el caso de antecedentes relacionados a las Artes Audiovisuales, se deberá presentar la documentación necesaria que complete la información obligatoria para acreditar el antecedente, es decir, nombre del postulante y rol desempeñado, nombre del audiovisual, nombre del director, año de realización, lugar y fecha de proyección y/o emisión. Dicha acreditación se podrá realizar a través del Afiche del Audiovisual, y/o nota periodística en diario o revista especializada, y/o de una o varias capturas de pantalla.